



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-111, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 28 FEB 2023

RES. EX. Nº 0523

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 5882, de fecha 30 de diciembre de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 004/2023, de fecha 12 de enero de 2023; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Complemento del Estudio de Parámetros Reproductivos del Recurso Loco Concholepas concholepas en la Macrozona Norte de Chile (Fipa 2018-31) y Evaluación de Mortalidad por Depredación"**, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº E-2022-111 de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2022-111 de fecha 04 de marzo de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad Católica del Norte, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Complemento del Estudio de Parámetros Reproductivos del Recurso Loco Concholepas concholepas en la Macrozona Norte de Chile (Fipa 2018-31) y Evaluación de Mortalidad por Depredación"**, por un período de 10 meses comprendidos desde la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Artículo Nº 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de su vigencia hasta el 30 de mayo de 2023, para completar el conocimiento sobre aspectos biológicos de este importante recurso.

3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2022-111, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2022-111, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. 81.518.400-9, con domicilio en calle Larrondo Nº 1281, Coquimbo, región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Complemento del Estudio de Parámetros Reproductivos del Recurso Loco Concholepas concholepas en la Macrozona Norte de Chile (Fipa 2018-31) y Evaluación de Mortalidad por Depredación"**, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 30 de mayo de 2023, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

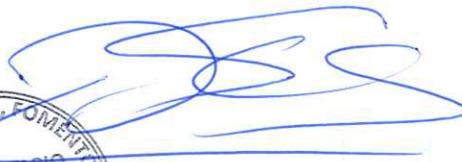


★ MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2022-111, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta Nº **0523**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3º de la Resolución Exenta E-2022-111, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con el Proyecto denominado "Complemento del Estudio de Parámetros Reproductivos del Recurso Loco Concholepas concholepas en la Macrozona Norte de Chile (Fipa 2018-31) y Evaluación de Mortalidad por Depredación, en el sentido de señalar que el estudio se extenderá hasta el 30 de mayo de 2023, inclusive.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 28 FEB 2023